



STESV
202433600800291
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 18 de 2024

Señora

MARINELA JIMENEZ MESA

marinela.jimenezmesa.mjm@gmail.com

Bogotá DC

REF: CONTRATO DE OBRA 1650 DE 2019 “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Envío Respuesta Al Radicado Número 202452600971272 (25-5-24) PQR RADICADO ALS 20246110071242 - RECLAMO POR OBRA SIN CONCLUIR

Respetada Señora Jiménez,

En atención a su petición elevada ante la Alcaldía de Suba con radicado ALS 20246110071242, quien dio respuesta a la peticionaria con oficio 20246120659011, y traslada copia por competencia al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con radicado de la referencia IDU (202452600971272 del 29-05-2024), por lo que en cumplimiento de las competencias fijadas en el IDU con los Acuerdos Distritales 002 de 2009 y 002 de 2017 “Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, modificado por el Acuerdo Distrital 006 de 2021 y obrando dentro del término legal concedido, procede a dar respuesta a su solicitud, en la que indica:

“...Comparto la invitación fotografías que corroboran el inicio de la obra, independiente de las prórrogas con fecha de 28 de agosto de 2020 Les reitero que en experiencia ni en una vía 4G se habían atrevido a tanto Con toda la situación que vive el país vive deberían ponerse la mano en el corazón y se ejecutar estos proyectos como deben ser. Esperamos pronto recibir la invitación al cumpleaños 4 de una obra tan tonta ...”

RESPUESTA

Una vez revisados los soportes adjuntos por la peticionaria, se encuentran varios correos de respuesta a las observaciones de la peticionaria, que dan cuenta de la trazabilidad realizada a través del PUNTO IDU, gestionado por las especialistas sociales del contrato de obra, encontrando lo siguiente, y a lo cual se le dará respuesta, por parte de esta área técnica:

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202433600800291
Información Pública
Al responder cite este número

Este proyecto hace parte de un proyecto global de la ciudad que se llama CICLOALAMEDA TERCER MILENIO, que forma parte del POT de la ciudad, que en su momento fue aprobado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Concejo de Bogotá, por lo que esta Entidad, acorde a sus funciones definidas en el POT, ejecuta las obras aprobadas por la administración mayor de la ciudad, la cual cuenta con aprobación de Secretaria de Planeación, DADEP, SDM y SDA.

Así mismo el interventor y el contratista de obra, en las reuniones con la comunidad, han explicado claramente como fueron concebidos los diseños aprobados para renovar el espacio público de esta parte de la ciudad, siempre pensando en el bienestar común no individual que prevalece en toda ciudad del mundo, para lo cual se le aclara nuevamente:

“ (...) Se informa que, los diseños definitivos (...) con los cuales se realizó la construcción, cuentan con aprobaciones de la interventoría, recibidos por el IDU y terceras entidades, proyectándose para actividades de soporte como sitios de estar, lúdica y actividad física, asimismo, cumplen un papel ambiental, recreativo, articulador y estructurante que garantiza la accesibilidad y conectividad a través de la Visión “Cero”, que busca reducir a cero la accidentalidad en la vía mediante la pacificación de cruces y pasos a nivel y cumple con la normatividad vigente desde todas las áreas (incluida la circulación de personas en condición de discapacidad) como se relacionan a continuación:

(...) se tienen construidos andenes de 3 metros, calzada de 6 metros pacificada en doble sentido, ciclorruta en doble sentido de 3 metros y sendero peatonal de 2 metros por el costado occidental del canal Córdoba.

DISEÑO APROBADO

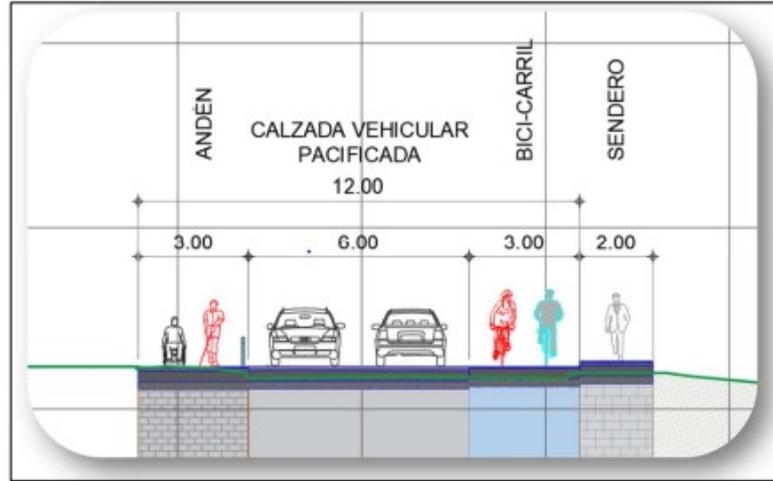
Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202433600800291
Información Pública
Al responder cite este número



(...) construcción a nivel pacificado, se aclara que, el CTO IDU 1650 de 2019 responde al acuerdo de valorización 724 de 2018: “por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras, y se dictan otras disposiciones.

Parágrafo segundo. - El Instituto de Desarrollo Urbano garantizará que todas y cada una de las obras a su cargo contenidas en el presente Acuerdo darán pleno cumplimiento a la normatividad vigente en lo referente a sus estudios de ingeniería, gestión predial y construcción, incluidas las relacionadas con:

(i) accesibilidad al medio físico de personas en condición de discapacidad y (ii) manejo silvicultural urbano en especial a los permisos y autorizaciones referentes a este manejo en espacio público, así como sobre compensación por tala de arbolado urbano “el cual debe ser ejecutado en cumplimiento con lo establecido por el Consejo de Bogotá D.C. como representante de la ciudadanía y suprema Autoridad Política Administrativa del Distrito Capital que expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital”.

En conclusión, estas intervenciones tienen como objetivo específico, la solución de una problemática social previamente identificada en un espacio público de la ciudad, su principal fundamento es la articulación de todos los actores que intervienen en la zona de manera segura e inclusiva (accesibilidad universal).

(...)
Según Acuerdo de valorización 724 de 2018. (...)

La instalación de bolardos obedece fundamentalmente a la intención de brindar protección del peatón con la finalidad de evitar la invasión de vehículos, (motos, carros, camiones, bici taxis) (...)



STESV
202433600800291
Información Pública
Al responder cite este número

Ahora respecto a su correo del 5 de abril de 2024, “3 años y 6 meses y *disque* 50% de avance”

Es de indicar que, según el informe semanal No. 167 con corte al 11 de junio de 2024, el interventor quien funge como supervisor del contrato de obra, informa que este contrato se encuentra en tiempos, es decir tiene plazo para entregar el proyecto en su totalidad al 22 de agosto de 2024.

Se tiene el siguiente avance según PDT:

- Programado: 88,90%
- Ejecutado: 83%

Avance por meta física:

DESCRIPCION METAS FISICAS	UNIDAD	TOTAL, PROYECTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
CICLORUTAS	Km	3,98	3,31	83,16 %
ZONAS DURAS	m2	31.371,16	26.084,90	80,28 %
VIAS	Km	5,69	4,88	83,12 %
ZONAS VERDES	m2	28.009,61	17.943,15	64,06 %
PUENTES PEATONALES	und	8	4,55	56,87 %
PUENTES BICIPLEATONALES	und	3,00	2,78	92,66 %
INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS	und	8	0,95	11,87 %
MUROS DE CONTENCION	ML	2.330,00	2.238,96	96,09 %
CERCHAS	und	10	6,11	61,1 %
MANTENIMIENTO DE PUENTES	und	10,00	2,35	23,5 %

Con lo anterior, se pide disculpas teniendo en cuenta que, hubo un error en la información suministrada a la comunidad, ya que la interventoría en ese momento estaba haciendo control solo del avance financiero pagado al contratista de obra, por lo que se aclara que esta es la información real de avance de este contrato, que se sustenta en el área realmente intervenida la cual concuerda con el avance general, antes mencionado.



STESV
202433600800291
Información Pública
Al responder cite este número

En cuanto al correo adjunto del 5 de abril de 2024 de la Sra. Carolina Lizarazo, que indica:

“Estoy de acuerdo con la señora Marinela. Es el colmo que sientan orgullo de un proyecto que en tanto tiempo solo lleve el 50% de avance. Además, teniendo en cuenta que quedó mal hecho, porque la entrada de la carrera 54 por la calle 134 sentido sur norte, no la terminaron, no está pavimentada y con el paso de los carros, el hueco es cada más grande.

Es de indicar que, todos los proyectos de construcción de espacio público en Bogotá, son complejos, teniendo en cuenta que las redes de servicios públicos existentes, que en su gran mayoría son antiguas, con materiales obsoletos, que tienen muchas conexiones erradas especialmente las de la ESP EAAB, que no cuentan con un catastro real de identificación de sus redes existentes, que ocasionan altas interferencias y/o daños en las mismas durante la intervención de obra, estas redes deben ser mejoradas, modificadas, trasladadas y/o ampliadas para prestar un mejor servicio por parte de las ESP y no se vuelva a realizar obras por parte de las ESP, sobre el espacio público nuevo.

Lo anterior viene ocasionando en todas las obras IDU de la ciudad, un alto porcentaje de imputabilidad de atrasos, ya que el contratista de obra, debe analizar los problemas y las posibles alternativas, las cuales deben ser revisadas por la ESP y el interventor, revisar necesidades financieras y ejecutar actividades tales como traslados y/o maniobras que afectan el buen avance de todos los proyectos IDU de la ciudad.

Por lo que, este contrato de obra No. 1650 de 2019 tiene como parte de su objeto la reconstrucción de las vías existentes, para pacificarlas, dejándolas al mismo nivel de los andenes nuevos, es decir está generando una infraestructura vial, peatonal y de ciclorrutas a todo lo largo del corredor ambiental localizado en el canal córdoba entre calle 129 y calle 170, dentro de los cuales se deben hacer sumideros entre anden y vía, cajas y pozos de inspección, empates de redes nuevas con las existentes, lo que a veces genera que haya desajuste de las redes existentes, que provocan fugas de agua, por lo que el contratista de obra debe en conjunto con la EAAB, generar acciones de arreglo sobre el espacio público en construcción, se reitera que estos costos son a cargo del contratista de obra.

Así las cosas, si bien es cierto la comunidad pudo evidenciar la intervención por parte del contratista de obra a todo lo largo del proyecto, que son 4,7 kilómetros de largo por ambos costados occidente y oriente, lo que significa intervención y obra en 9,4 kilómetros; teniendo como ruta crítica e inicial la ejecución de las actividades complementarias, tales como, conexiones de las empresas de servicios públicos, tales como redes pluviales nuevas con sumideros, alumbrado público, nuevas conexiones



STESV
202433600800291
Información Pública
Al responder cite este número

domiciliarias de ETB, ENEL, MOVISTAR y EAAB, tanto en andenes y vías, incluyendo semaforización en cruce de vías principales para mejorar la seguridad del peatón y biciusuario principalmente, quienes son los actores viales más vulnerables en la pirámide.

El contratista de obra tiene en su trazabilidad, los motivos por los cuales el avance en muchas ocasiones no ha sido el más alto, ya que todo trámite con las ESP tiene unos tiempos, que, en muchas ocasiones, no son posibles de atender por parte de las ESP rápidamente, por lo que se generan atrasos no imputables al contratista de obra.

Es así que, hasta que no se culminen dichas obras para redes de servicios públicos, no se podrá instalar la capa final de asfalto llamada capa de rodadura, terminar andenes, ciclorruta, senderos peatonales, colocar mobiliario urbano, señalización de piso y señalización vertical; todo lo anterior correspondiente a los procesos constructivos normales de una obra pública.

Es de precisar, que todos estos procesos, están vigilados por el interventor, quien acorde a sus obligaciones contractuales, no pagará al contratista, obras o actividades sin terminar o mal acabadas o sin la calidad necesaria o fuera del diseño establecido; con lo cual, el interventor garantiza a la Entidad y a la comunidad que no se pagarán doble vez por la misma actividad, ni generará mayor tiempo y costo a la entidad por actividades repetidas que sean propias del contratista de obra, de lo contrario deberá iniciar las acciones de ley de ser el caso, por presuntos atrasos imputables al contratista de obra.

Se mencionan, por ejemplo, que no se solucionaron temas de redes de EAAB, quien solo hasta el 21 de mayo del 2024, dio aprobación condicionada a los diseños de los tramos 1 y 2 que vienen desde la calle 129 a la calle 153 (costado norte), en los cuales se definió ajustar algunas obras civiles, lo cual demoró la definición de las mismas, hasta no tener claridad de la ubicación de estas redes, con traslados y maniobras que tienen un tiempo mínimo para su ejecución por parte de las ESP.

Aclarando que es más económico mover una cimentación por interferencia con las redes existentes de la EAAB sobre el canal, que hacer traslado de estas redes, que son antiquísimas, que se salen del objeto contractual y presupuestal para terminar la construcción de espacio público contratado.

De igual manera, se debió hacer ajuste en algunas cerchas para traslado de redes de ENEL, se ajustaron las cajas y sub estación por interferencia con redes de EAAB y ETB existentes, lo cual fue solucionado por el contratista de obra, previo VoBo de la interventoría y las ESP.



STESV
202433600800291
Información Pública
Al responder cite este número

Respecto a las obras sin terminar que menciona la peticionaria, en calle 134, es preciso informarle que el contratista de obra, ha dejado los cruces para su intervención para el final, ya que por PMT, no es posible cerrar vía, anden y cruces, por lo que se debieron hacer por separado, una vez se puso al servicio de la comunidad de manera parcial y/o provisional las vías, andenes, senderos; en este cruce debe ser recuperada la carpeta asfáltica sobre el pontón existente, por lo que el contratista de obra ha indicado que este cruce quedará terminado y en óptimas condiciones al 22 de agosto de 2024.

Por último, se informa en cuanto a la finalización de las intersecciones y obras de espacio público desde la calle 134, se reitera que, el contrato aún se encuentra en ejecución (no ha finalizado), se incluyen fotografías del estado y avance de esta zona, según el informe semanal 167:

Avance por sectores:

- SECTOR 1 CALLE 129A A CALLE 134 ORIENTAL 82,57%
- SECTOR 1 CALLE 129 A CALLE 134 ETAPA 1 (W) 91,26%
- SECTOR 2 DE LA CALLE 134 A CALLE 138 ORIENTE: 93,90%
- SECTOR 2 CALLE 134 A CALLE 138 (W) 71,68%



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202433600800291
 Información Pública
 Al responder cite este número

 <p>6/06/2024, 8:31:56 a. m. Carrera 54 137-1 111111 Bogotá Colombia</p>	 <p>5 jun. 2024 12:52:53 p. m. 4.718476666666675N 74.061855W 88° E 53c27 Calle 130 Suba Bogotá Cundinamarca IDU-1652-2019</p>
<p>SECTOR 2 occidental 135-138= inicio de señalización de piso y vertical</p>	<p>PUENTE 130: instalación de piedra rajón bajo el puente la parte inferior</p>

Por lo anterior, desde esta área técnica se ratifica a la peticionaria, que se está trabajando fuertemente para terminar las obras contratadas para la fecha contractual o sea el 22 de agosto de 2024, incluyendo el cruce de la carrera 54 con calle 134; todo el espacio público ejecutado cuenta con un diseño aprobado basado en el POT y el Acuerdo de valorización 724 de 2018, por el cual se definió pacificar la vía, quedando al mismo nivel de los andenes, con los bolardos, como medio de protección al peatón y para evitar el abuso de parqueo de vehículos sobre el andén, lo cual está prohibido por los entes que controlan el espacio público en la ciudad.

En los cruces viales, se está trabajando en horario nocturno, para evitar afectar la movilidad de la zona y ejecutar en el menor tiempo posible las obras en los cruces de las vías principales con el Canal Córdoba de las redes de EAAB, ENEL, semáforos, andenes, ciclorrutas y senderos, acorde a la meta física y dentro de los plazos contractuales. Para lo cual se cuenta con los permisos de la SDM y de la Alcaldía Local de Suba.

De acuerdo con lo anterior, la firma interventora CONSORCIO SAN RAFAEL y el contratista CONSORCIO CANAL CORDOBA, trabajan al unísono, para garantizar el cumplimiento de lo requerido en el anexo técnico del proyecto, exigido por el IDU en cualquiera de los proyectos que se ejecuten en la ciudad, en cumplimiento a las normas vigentes, por tanto, el Contratista no puede ejecutar actividades diferentes a lo aprobado por las entidades distritales, de lo contrario entraría en un incumplimiento legal y contractual.

Por lo tanto, pedimos excusas por las incomodidades que significa para la comunidad las obras en la ciudad; sin embargo, se trabaja incansablemente con nuestros contratistas e interventores, para cumplirle a la ciudad, generando espacios públicos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202433600800291
Información Pública
Al responder cite este número

de calidad, que permita tener una cultura amable e incluyente, donde cada actor tiene su propio espacio y para este proyecto exclusivamente, tomando el Canal Córdoba como un eje y/o paseo ambiental, generando más pasos peatonales para la comunidad, que le permitirá desplazarse con más rapidez y seguridad entre la parte oriental y occidental del canal.

Por lo que, pedimos respetuosamente un poco más de paciencia, tolerancia y respeto con el contratista de obra, quien continua ejecutando las obras (vías, andenes, senderos, ciclorrutas y paisajismo) en 4,7 kilómetros por cada lado (oriental y occidental), es decir un total de 9,4 kilómetros de longitud, entre la calle 129 y la calle 170; que a la fecha tiene intervenido en área, un total del 83%; que una vez se concluya el proyecto generará una mejora ambiental, de calidad de vida para los usuarios y una plusvalía a sus propiedades, esto es para el 22 de agosto de 2024.

La entidad está certificada y cuenta con una Política de Antisoborno y de anticorrupción, por lo que el ciudadano, tiene la posibilidad de denunciar suministrando las pruebas.

Es así que se da respuesta de fondo a la petición del interesado, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 18-06-2024 06:07:29 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CONSORCIO CANAL CORDOBA - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 22 A 85 20 - correspondencia@ccor.com.co
Con Copia a: Alcaldía Local de Suba - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 c Bis. 91 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: CONSORCIO SAN RAFAEL - Bogotá DC - Bogotá - KR 52 143 A 25 - sanrafaelidu@gmail.com

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial- STESV
Revisó: LILIANA USECHE RODRÍGUEZ – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial- STESV
Elaboró: LOYDA ENITH CRISTANCHO BARAJAS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial